

RESOLUCIÓN No. 007 -COMPRAS-DIREJ-2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el numeral 9a del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);
- Que,** el numeral 13 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”;*
- Que,** el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;*
- Que,** el Art. 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros (...);*
- Que,** el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (...);”*

Que, el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la **delegación** establece lo siguiente: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...);”*

Que, el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el Art. 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...);”*

Que, el artículo 67 del Reglamento General a la Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el INCOP”;

Que, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto Nro. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial Nro. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, constituye el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país;

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrio. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** con Resolución RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se establece los procedimientos de FERIAS INCLUSIVAS que consta desde el artículo 338 al 350;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”;*
- Que,** los literales c) y g) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero/(a): *“1. Dentro de los procesos de contratación pública ejecutados en Administración Central del INEC: (...) c) Autorizar y suscribir la resolución de inicio, aprobación de pliegos y cronogramas de los procesos de contratación pública, a excepción de los procedimientos delegados al Subdirector/a General y al Director/a Administrativo; y, g) Autorizar y designar los miembros de la Comisión Ad-Hoc en los procesos de Menor Cuantía, Consultoría por contratación directa, Subasta Inversa Electrónica, cuya cuantía sea menor al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; Arrendamiento de Bienes Inmuebles y en aquellos procesos que sea necesario, contar con la Comisión Ad-Hoc, la misma que estará conformada por: Un profesional a fin al objeto de contratación, un delegado de la unidad requirente (técnico) y el Responsable Administrativo del proceso, quien actuará en calidad de Secretario/a; (...)”;*
- Que,** el Director Ejecutivo Subrogante, con INEC-INEC-2022-1266-M de 28 de diciembre de 2022, puso en conocimiento de las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: *“una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA_EC" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto”*
- Que,** mediante certificación de 11 de enero de 2023, la Guardalmacén de Planta Central, certificó que: *“el Instituto Nacional de Estadística y Censos-Planta Central, cuenta con 23 vehículos y 1 moto...”;* cuyo detalle se encuentra en el expediente;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0011-M de 12 de enero de 2023, el Director Ejecutivo manifestó que: *“En relación al memorando No. INEC-DIPLA-2023-0022-M de 12 de enero de 2023, una vez revisados los antecedentes descritos y la justificación dada se procede a aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2023, el mismo que contiene las actualizaciones ejecutadas: "i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente e inversión", conforme a la Programación Anual de la Planificación 2023 adjunta, ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión así como en las actividades de gasto continuo sustentadas en el memorando de la referencia”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-COMPRAS-DIREJ-2023 de 13 de enero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros aspectos resolvió: *“(...) Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrio. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



República
del Ecuador

se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2023 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento (...);

- Que,** con Resolución No. 004 COMPRAS-DIREJ-2023 de 09 de febrero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros aspectos resolvió: “*Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo denominado Plan Anual Contratación que se adjunta al presente instrumento.*”;
- Que,** con Certificación de No Existencia en Catálogo Electrónico de 14 de febrero del 2023, la Administradora Institucional del Portal certificó que no consta en el catálogo de compras públicas el ítem correspondiente a “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC*”;
- Que,** con Certificación PAC de 14 de febrero del 2023, el Administrador Institucional del Portal indicó que el Ítem “*Contratación de Servicio de Transporte de camionetas INNOVA_EC*” consta en el Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** a través de Oficio Nro. INEC-CGAF-2023-0038-O de 15 de febrero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Director de Análisis y uso de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, “*(...) se emita el dictamen y/o pronunciamiento sobre la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0077-M de 14 de febrero de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, solicitó al Director Financiero: “*(...) se sirva disponer a quien corresponda, se emita la certificación presupuestaria y económica para dicho proceso, por el valor de \$ 39.984,00 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), grava tarifa 0%*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-0677-M de 16 de febrero de 2023, el Director Financiero, informó al Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, “*(...) el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria Nro.264, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*”;
- Que,** a través de Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0193-O de 02 de marzo de 2023 el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informó la Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “*(...) en base al Informe Técnico Nro. IT-VE-026-23 de 16 de febrero de 2023, emite el presente Dictamen de pertinencia AUTORIZANDO el arrendamiento vehicular de (3 vehículos incluido conductor); toda vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, no cuenta con el catastro de vehículos necesario para el servicio de movilización que requiere, por lo que, deberá continuar con el proceso de arrendamiento pertinente*”.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Que, por medio del memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0112-M de 02 de marzo de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera que: *“(...) se sirva disponer el inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC. A la vez, se solicita la designación como administradora del contrato para dicho proceso de contratación, a la funcionaria Shyrley Padilla Proa, Titular de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, y además; se considere para la conformación de la Comisión Ad-Hoc a los siguientes funcionarios: Profesional afín al objeto de la contratación: José Guamán Guerrero, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con C.I. 0918656547. Delegado de la unidad requirente (técnico): Mario Nata Tonato, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1802275170. Secretario: Oscar Guillermo Ramírez Ruiz, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0201920733.”*; para el efecto, remitió el Informe de Necesidad, Estudio de Mercado, Términos de Referencia y demás documentación de respaldo;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0549-M de 03 de marzo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Directora Administrativa, a la Responsable de Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, y a tres Miembros de Equipo que: *“Verificados los documentos habilitantes, se autoriza el inicio del proceso, por favor Revisar y dar trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente”*; designando como administradora del contrato a la servidora: *“(...) Shyrley Padilla Proa, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas”*; adicionalmente, determinó que la Comisión Ad-Hoc estará conformada de la siguiente manera: *“Profesional afín al objeto de la contratación: José Guamán Guerrero, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con C.I. 0918656547. Delegado de la unidad requirente (técnico): Mario Nata Tonato, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1802275170. Secretario: Oscar Guillermo Ramírez Ruiz, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0201920733.”*;

Que, a través del memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0279-M de 08 de marzo de 2023, la Directora Administrativa solicitó al Director de Asesoría Jurídica: *“(...) proceda con la revisión del pliego y elaboración de la resolución de inicio para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC.”*;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva con código FI-INEC-002-2023, para la ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC”***.

Artículo 2.- Aprobar el pliego del proceso de Feria Inclusiva con código FI-INEC-002-2023, para la ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC”***, a través del procedimiento de Feria Inclusiva, así como el cronograma establecido en el mismo.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Artículo 3.- Los/las servidores/as que participen como miembros de la Comisión Ad-Hoc, en la etapa de evaluación y calificación de ofertas tienen la responsabilidad de calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con requerido en los pliegos y términos de referencia, así como todos los parámetros establecidos en los documentos precontractuales.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 09 de marzo del 2023

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Pamela Rivera Álvarez
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	08/03/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	08/03/2023	MB

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec